CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° ESE CG-363-2026.

LUGAR Y FECHA	GUARANDA, 1 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE NIT.823.003.985-9 R/L ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES Gerente
CONTRATISTA	MASSALUD DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS S.A.S NIT 901824341-1 RL/ MOISES ADALBERTO OROZGO GOEZ C.C. No. 92.544.377
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE CONFORMIDAD AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-MG-001-2026 SUCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARANDA Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCION	CUARENTA (40) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO / O ENTREGA DEL SUMINISTRO, EL CUAL NO DEBERA SOBREPASAR LOS 40 DIAS DEL PRESENTE CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	260701098 DEL PRIMERO (1) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES** mayor de edad, residente en el Municipio de Guaranda, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.564.228 de san jacinto del cauca, Departamento de Bolívar, en calidad de representante legal de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE, según Decreto N° 033 del 10 de abril de 2025 y acta de posesión de fecha 11 de abril de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente contrato y quien para sus efectos se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte, **MOISES ADALBERTO OROZCO GOEZ,** identificada/o con cédula de ciudadanía No. 92.544.377, actúan como representante legal de **MASSALUD DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS S.A.S** con NIT 901.824.341-1; quien para efectos del presente

contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 Y 18 del acuerdo 04 de octubre de 2024, del manual de contratación de la E.S.E., que consagran la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que valor estimado no supera los trescientos (300) SMLMV, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 260701098, de fecha Primero (01) de Julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **4**. Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a **MASSALUD DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS S.A.S**, NIT 901.824.341-1-1, representada legalmente por MOISES ADALBERTO OROZGO GOEZ, identificada/o con cédula de ciudadanía No 92.544.377, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5.** De acuerdo con lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO** – el objeto del presente contrato será **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE CONFORMIDAD AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-MG-001-2026 SUCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARANDA Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA"** De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**: se obliga para con el Contratante a: **1.** Entregar en perfecto estado los Insumos de interés en salud publica objeto del contrato. **2**. Garantizar que los Insumos objeto del contrato cumplan con las normas técnicas Nacionales e Internacionales inherentes al objeto del contrato: Registro Invima, declaraciones de importación en caso de requerirse. **3** que el vencimiento del insumo no tenga fecha inferior a 5 años **4**. Hacer entrega de los pedidos de acuerdo con la referencia del producto solicitado por la E.S.E. **5**. presentar factura detallada que incluya los valores de los productos. **6.** Velar por la presentación óptima de los insumos. **7**. Prestar el servicio con la mayor celeridad posible. **8.** Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante la ejecución del contrato. **TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE**. Se

compromete **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. **2.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato y realizar el pago al contratista por los servicios prestados en la forma establecida en el contrato. **3.** Verificar por parte del supervisor el cumplimiento de la ejecución del contrato. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Centro De Salud De Guaranda en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **5**. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **6**. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del Objeto del Contrato. **7**. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA - DURACIÓN**: el término de duración del contrato será de cuarenta (40) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución o suministro de los productos obligados, de lo cual no se debe sobrepasar los 40 días del contrato. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, pagara al contratista, según valor de las Facturas presentadas, Previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor y presentación por parte del contratista de los soportes de pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES**: El contratista hará entrega de los bienes conforme a lo solicitado por la ESE. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA. OCTAVA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional universitario con funciones de jefe de personal, de la ESE Centro de alud de Guaranda Sucre, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones de **El CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO – CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del Ordenador del Gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y al área financiera. **NOVENA –**

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al **CONTRATANTE** o a terceros. **DECIMA - GARANTÍA**: teniendo en cuenta el valor probable del contrato; la E.S.E no se exigirá garantía. **DECIMA PRIMERA - MULTAS. EL CONTRATANTE** impondrá **AL CONTRATISTA** en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento, suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías únicas. **DECIMA TERCERA- DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a la que se refiere las cláusulas anteriores, serán impuestos por la autoridad competente mediante resolución motivada. **DECIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO**. El presente contrato se celebra teniendo presente las cualidades y condiciones del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de **EL CONTRATANTE. DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, por vencimiento del plazo de ejecución, por cumplimiento del objeto contractual, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por acuerdo entre las partes y las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud Guaranda y sus normas concordantes. **DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en caso de que el contratista no se presente a la liquidación bilateral o las partes no llegaren a un acuerdo de las mismas, se realizara de forma unilateral dentro de los dos meses (02) siguiente al vencimiento del plazo para liquidación de común acuerdo. **DECIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN**. El presente contrato podrá suspender temporalmente su ejecución por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual se hará con la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivos se compute dicho término **DECIMA OCTAVA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **DECIMA NOVENA - JURAMENTO. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales **VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio. **VIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO**. Para todos los efectos pertinentes al contrato se fija como domicilio contractual el Municipio de Guaranda - Sucre.

Para su constancia se firma el día primero (01) de julio del año dos mil veintiséis (2026), en Dos (02) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES	**MOISES ADALBERTO OROZGO GOEZ**
Gerente	C.C. No. 92.544.377
ORIGINAL FIRMADO.	***ORIGINAL FIRMADO.***